

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**12718** *Resolución de 28 de noviembre de 2013, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio Nicolás Pérez-Serrano para las tesis doctorales en Derecho Constitucional.*

Entre las funciones atribuidas al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) ocupa un lugar preferente la de promover y divulgar estudios e investigaciones en las disciplinas de las Ciencias sociales y del Derecho público, y dentro de ésta, en especial, en el área de Derecho constitucional.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, el CEPC ha dotado un premio que, amparado bajo el nombre del insigne constitucionalista y maestro de juristas, don Nicolás Pérez-Serrano, sirva de estímulo para los doctorados en esta materia.

En atención a lo cual, la dirección del CEPC convoca el premio «Nicolás Pérez-Serrano» correspondiente al curso académico 2012-2013, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Se convoca el premio «Nicolás Pérez-Serrano» para tesis doctorales en Derecho Constitucional con una dotación de tres mil euros brutos (3.000 €). El importe del premio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.227.06 del presupuesto de gastos del CEPC para 2014. Dado que se trata de créditos del ejercicio posterior, estos quedan sujetos a la condición suspensiva del artículo 47.6 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El premio se otorgará a la mejor tesis, a juicio del Jurado, que haya sido presentada para la obtención del grado de Doctor entre el 1 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013, leída y calificada con Sobresaliente «cum laude» en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras.

Las tesis doctorales, escritas en cualquiera de las Lenguas oficiales españolas o en Lengua inglesa, serán originales e inéditas y no deberán haber sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

En cada convocatoria anual sólo se podrá concursar a uno de los premios convocados por el CEPC.

Segunda.

La presentación de las obras se realizará en el Registro del CEPC, sito en la plaza de la Marina Española, número 9, 28071 - Madrid, o por cualesquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberá acompañarse de la documentación siguiente:

1. Solicitud dirigida al Director del CEPC, conforme al modelo del anexo I.
2. Cuatro ejemplares encuadernados de la tesis doctoral.
3. Un ejemplar de la tesis en soporte electrónico (pen drive o CD-ROM).
4. Certificación académica, original o compulsada, en la que se especifique lo siguiente:

- El título de la tesis doctoral,
- Director/a,
- Calificación obtenida, en la que se incluya la mención de ser la máxima nota concedida en su Universidad,

- Fecha de lectura y
  - Composición del Tribunal que la juzgó.
5. Resumen del currículum vitae, un máximo de dos folios.
  6. Resumen de la tesis doctoral, en un escrito de un máximo de mil palabras, que incluya los objetivos, la metodología y los resultados.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finalizará el día 24 de enero de 2014, a las 14:00 horas (uso horario español).

Tercera.

El CEPC se reserva el derecho a editar la obra premiada o, en su caso, autorizar al autor a su publicación. En todo caso, siempre se hará constar en la edición la expresión «Premio Nicolás Pérez-Serrano 2012-2013 otorgado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales».

Cuarta.

La concesión del premio se efectuará por un Jurado nombrado por el Director del CEPC, cuya composición se hará pública en el acto del fallo.

El Jurado estará formado por relevantes personalidades del mundo académico, doctores funcionarios, un Subdirector General del CEPC y un funcionario del CEPC que actuará como Secretario, todos ellos nombrados por el Director General del CEPC que actuará también como Presidente del Jurado.

La decisión del Jurado se dará a conocer antes del 15 de mayo de 2014, pudiendo el premio ser declarado desierto. En caso de que el número de tesis presentadas sea igual o inferior a cuatro, se entenderá que las mismas concurren a la siguiente convocatoria del Premio Nicolás Pérez-Serrano 2013-2014, junto a las obras que entonces se presenten.

Las normas de procedimiento del Jurado y el régimen de sus votaciones serán las dispuestas en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las tesis no premiadas quedarán depositadas en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales durante tres meses, pudiendo ser recogidas por los autores previa petición. Finalizado el plazo se procederá a su destrucción para proteger los derechos de propiedad intelectual.

El CEPC facilitará información en el Departamento de Estudios e Investigación, teléfonos 91 422 8932 / 8980, en el correo electrónico [premios@cepc.es](mailto:premios@cepc.es) y a través de la página web [www.cepc.gob.es](http://www.cepc.gob.es), donde se expondrán las bases de la convocatoria del premio y se hará público el fallo del Jurado.

Quinta.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión de los derechos de autor para el caso de que el CEPC decida la publicación de la obra premiada.

Madrid, 28 de noviembre de 2013.–El Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Benigno Pendás García.